

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., 38 y 47 de la Ley General de Educación.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o., 38 Y 47 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa que reforma los artículos 7o., 38 y 47 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y, f), y 7 y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80 numeral 1, fracción II, 81, 82 numeral 1, 85, 157 fracción I, y 176,180 numeral 1 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen.

I. METODOLOGÍA

Los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, encargados del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa. En el apartado "Descripción de la Iniciativa", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/1/0081

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., 38 y 47 de la Ley General de Educación.

resume su contenido, motivos y alcances. En las "Consideraciones", los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del día 19 de octubre de 2015, fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., 38 y 47 de la Ley General de Educación, presentada por la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo el día 20 de octubre de 2015 e inició el análisis correspondiente.

III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

El proyecto de iniciativa presentado hace referencia al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su tercera meta nacional "México con Educación de Calidad". Ésta señala como objetivo estratégico: "el futuro de México depende en gran medida de lo que hagamos hoy por la educación de los niños y los jóvenes. Por tanto, es fundamental que la Nación dirija sus esfuerzos para transitar hacia una sociedad del conocimiento".

Señala que la meta "México con Educación de Calidad" debe implantar políticas de Estado que garanticen el derecho a la educación de calidad, fortalezcan la articulación entre niveles educativos y los vinculen con el quehacer científico, y fomenten el desarrollo tecnológico y el sector productivo con el fin de generar capital humano que detone la innovación nacional.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/1/0081

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., 38 y 47 de la Ley General de Educación.

La iniciativa hace referencia a que, en el marco del Tercer Informe de Gobierno, el Presidente de la República dio a conocer 10 medidas para fortalecer el Estado de Derecho, para impulsar el crecimiento económico y para combatir la desigualdad con la finalidad de fomentar la capacidad de los niños y jóvenes para competir y triunfar en un mundo cada vez más globalizado. Además, menciona que dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 se contempla un programa nacional de inglés para alumnos de educación básica. Por ello, la iniciativa en comento propone reformar la Ley General de Educación para que la enseñanza de una lengua extranjera en la educación básica sea obligatoria y permanente.

En función de lo anterior, la proponente somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona diversos artículos a la Ley General de Educación, en materia de enseñanza obligatoria de una lengua extranjera

Único. Se agrega la fracción IV Bis al artículo 7o., y se adicionan el artículo 38 y la fracción II del artículo 47 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7o. ...

I. a IV. ...

IV Bis. Promoverá el fortalecimiento de las capacidades en los alumnos de educación básica mediante la enseñanza de una lengua extranjera obligatoria.

V. a XVI. ...

Artículo 38. La educación básica, en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/1/0081

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., 38 y 47 de la Ley General de Educación.

lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios.

En sus contenidos incluirá de manera obligatoria la enseñanza de una lengua extranjera.

Artículo 47. ...

...

I. ...

II. Los contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizaje que, como mínimo, el educando deba acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo, desde el nivel básico se incluirá la enseñanza de una **lengua extranjera obligatoria**.

III. a IV. ...

...

IV. CONSIDERACIONES

1. La Comisión Dictaminadora reconoce el interés de la promotora en impulsar el dominio de una lengua extranjera, desde la formación básica, en virtud de incrementar las competencias, habilidades, destrezas y conocimientos fundamentales de las niñas y niños del país.
2. Con la Reforma Educativa, presentada por el Ejecutivo Federal, se modificó la Ley General de Educación para que el Estado-

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., 38 y 47 de la Ley General de Educación.

Federación, los Estados, el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y los Municipios impartan y garanticen la calidad -con equidad e inclusión social- de la educación pública obligatoria. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 incorpora en sus objetivos la implementación de políticas de Estado que garanticen el derecho a la educación fortaleciendo la articulación de la misma entre niveles. Ante ello, y alineado con el PND, el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE) también contempla en sus alcances asegurar la calidad del aprendizaje en la educación básica. En cumplimiento cabal de estos objetivos, la Secretaría de Educación Pública (SEP) presupuestó la creación del Programa Nacional de Inglés en el ejercicio fiscal 2016. Dicho programa contribuye, técnica y pedagógicamente, al aprendizaje y a la formación integral de todos los grupos de la población mediante el fortalecimiento de los procesos de enseñanza del inglés como lengua extranjera en las escuelas públicas de educación básica. Así, el presupuesto asignado al Programa Nacional de Inglés asciende a 789 millones de pesos, con lo cual se benefician 33,093 escuelas públicas de educación básica atendiendo a un total de 9,009,937 alumnos. Con base en lo anteriormente expuesto, se pondera que el tema que aborda la proponente en la iniciativa se encuentra cubierto, en atención y operatividad, por el actual Gobierno Federal (las reglas de operación a las que está sujeto el Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2016 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 22 de diciembre de 2015).

3. Con respecto al proyecto de reforma al artículo 7o. de la Ley General de Educación, la Comisión Dictaminadora observa que ésta no es aplicable en los términos descritos pues el artículo en cuestión hace referencia a los fines de la educación mas no a los contenidos de los planes y programas de estudio.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., 38 y 47 de la Ley General de Educación.

4. Por su parte, el artículo 38 de la Ley General de Educación contempla que la educación básica tendrá las adaptaciones necesarias para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios. Esto significa que la modificación propuesta aborda un tema totalmente diferente al contenido del artículo y a los fines de la educación establecidos por el artículo 7o. de la Ley General de Educación. Así pues, esta Comisión pondera la adición como improcedente.
5. En lo que respecta a la propuesta de adición al artículo 47, ésta se considera innecesaria dado que actualmente las asignaturas contenidas en los planes y programas de estudio de educación básica, en todas sus modalidades, consideran la impartición de una lengua extranjera, como lo es el idioma inglés.

REFERENCIAS

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018.
3. Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018
4. Ley General de Educación
5. Diagnostico ampliado. S270. Programa Nacional de Inglés para Alumnos en Educación Básica. Diciembre 2015. Dirección General de Evaluación de Políticas. SEP.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de noviembre de 2016.

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/1/0081

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., 38 y 47 de la Ley General de Educación.

7. ACUERDO número 20/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de diciembre de 2015.
8. ACUERDO número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de agosto de 2011.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se **reforman los artículos 7o., 38 y 47 de la Ley General de Educación**, presentada por la Diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 03 de marzo de 2016.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS
ARTÍCULOS 7o., 38 Y 47 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente



Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix Secretaria



Dip. Martha Hilda
González Calderón
Secretaria



Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel Secretaria



Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS
ARTÍCULOS 7o., 38 Y 47 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

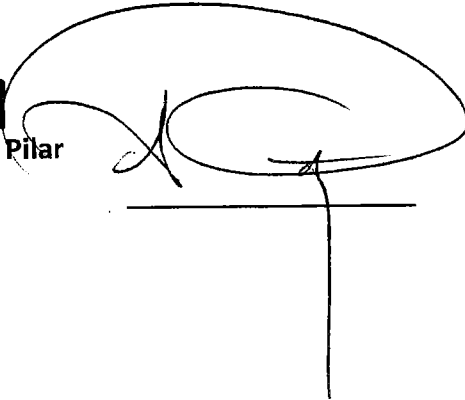
A Favor

En contra

Abstención



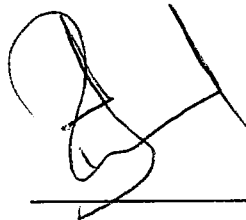
Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria



Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria



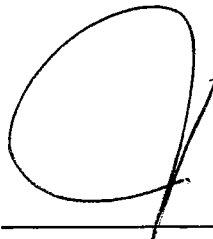
Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria



Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria



Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS
ARTÍCULOS 7o., 38 Y 47 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

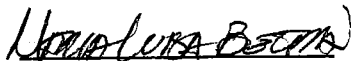
A Favor

En contra

Abstención

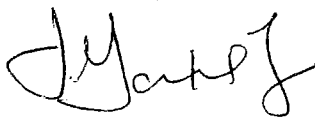


Dip. María Luisa Beltrán
Reyes
Secretaria



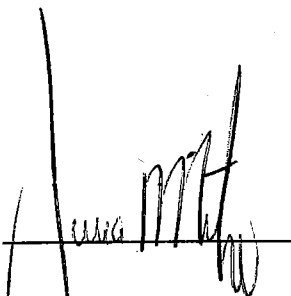


Dip. Jorgina Gaxiola
Lezama
Secretaria



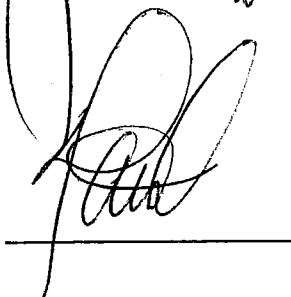


Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano
Integrante





Dip. Manuel Jesús
Clouthier Carrillo
Integrante





Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante







COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS
ARTÍCULOS 7o., 38 Y 47 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante



Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante



Dip. Gustavo Enrique
Madero Muñoz
Integrante



Dip. Ariadna Montiel
Reyes
Integrante



Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS
ARTÍCULOS 7o., 38 Y 47 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

A Favor

En contra

Abstención



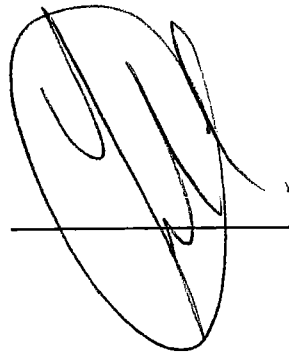
Dip. María Guadalupe
Murguía Gutiérrez
Integrante



Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante

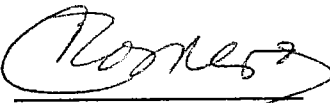


Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante



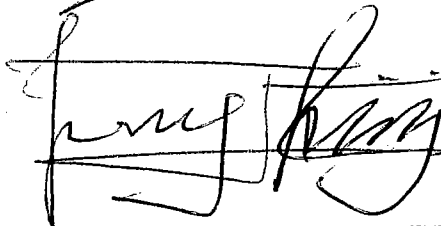


Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante





Dip. Juan Carlos Ruíz
García.-
Integrante

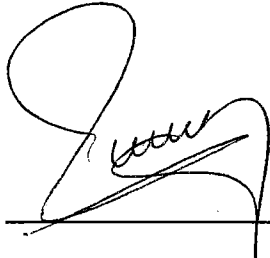
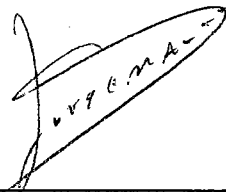




CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS
ARTÍCULOS 7o., 38 Y 47 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Francisco Alberto Torres Rivas.- Integrante			
 Dip. Luis Maldonado Venegas Integrante			
 Dip. Francisco Martínez Neri Integrante			
 Dip. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado			
 Dip. Joaquín Jesús Díaz Mena.- Integrante			